PARAGUAY TODOS Y TODAS

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº PAC 192.413 "RENOVACION DE LICENCIA ANTIVIRUS NOD32"

DICTAMEN UOC Nº 12

Asunción, 10 de Agosto 2010.

Señora
ECON. MA. RAQUEL RAMIREZ AGUERO, Coordinadora General
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 192.413 realizado por el PROGRAMA "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY" para la "RENOVACION DE LICENCIA ANTIVIRUS NOD32" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 120 del 26 de Febrero de 2010, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

CONTRATACION DIRECTA - PROCEDIMIENTO (Resolución 805 /09)

A tenor de lo dispuesto en la Resolución 805/09 – "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la Adjudicación, *la UOC de este Programa ha cursado Invitación a presentar propuesta económica en sobre cerrado a siete (7) empresas, de los cuales se han presentado una (1) Empresa "EL QUINCHO S.R.L" y ya fue la 1ra. Prorroga realizada según Adenda N°1 de fecha 28 de Julio del corriente. Ante este contexto se ha procedido a la apertura de los sobres considerando la necesidad del programa de contar con los servicios licitados. Los pagos en este concepto serán efectuados en el O.G. 570 F.F. 10, con lo cual se acredita la impostergable necesidad de adjudicar el presente llamado.*

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: NETSOFT PARAGUAY S.R.L, SITESA, DATA LAB S.A., DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,DATALOG S.R.L, KNOW HOW S.A. Y MASTER SOFT y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 06 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones del Programa "Consolidación de Maquila en el Paraguay" del Ministerio de Industria y Comercio y en presencia de funcionarios de este PROGRAMA, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.

www.scantopdf.eu

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

* LA EMPRESA HA PRESENTADO SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado el precio mas bajo y asimismo puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificarlas de acuerdo a los precios presentados.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precios de las oferta económica presentada por la Empresa EL QUINCHO S.R.L y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos , teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la empresa han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado es la empresa EL QUINCHO S.R.L , asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la mismas cuentan con antigüedad y experiencia, solvencia económica y capacidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	***EL QUINCHO S.R.L***
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	Presenta
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	Presenta
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	Presenta

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.

Abogada
Mat. Nº 11.473

Econ. EXPIDIO PALACIOS

www.scantopdf.eu

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo….",* y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 192.413 **"RENOVACION DE LICENCIA ANTIVIRUS NOD32"** a la empresa **EL QUINCHO S.R.L**; de la siguiente manera:

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa **Gs. 2.898.000** – (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y ocho mil)

Es nuestro dictamen.

María Celsa Aquino
Asesoría del Ministro - MIC.

José María Ayala.
Secretario General - MIC.

Araceli Adorno.
Asuntos Legales - MIC.

Paola Arguello.
Sub. Secretaría de Comercio - MIC.

Ronald Irala.
Representante de la UOC - MIC.

Ma. Eugenia de los Rios G.
Representante de la UOC - CNIME

Expidió Palacios.
Sub. Secretaría de Industria - MIC.

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu